



## Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 094 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas, 27 MAR 2024

### VISTO:

El Oficio N° 0699-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 27 de marzo de 2024, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al señor Rector, la emisión del acto resolutorio que autorice la incorporación presupuestal de transferencias recibidas para el Año Fiscal 2024; en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 50, numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece "*Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:* 1. *Las Fuentes de Financiamiento distintas a los Recurso Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;* 2. *Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.* 3. *Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";*

Que el artículo 20, numeral 20.3 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "*Directiva para la Ejecución Presupuestaria*", así como sus Anexos, Modelos y Fichas y otras disposiciones, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos, distintos a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de transferencia financiera recibida mediante fondos concursables del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación, en el Presupuesto Institucional del Pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas para el Año Fiscal 2024, por la suma de S/ 740 000.00 (Setecientos cuarenta mil con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:



**Rectorado**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN RECTORAL**

**N° 094 -2024-UNTRM/R**

**INGRESOS**

**(En Soles)**

<b>1.4 Donaciones y Transferencias</b>	<b>740 000.00</b>
1.4.2 Donaciones de capital	740 000.00
1.4.2.3 De Otras Unidades de Gobierno	740 000.00
1.4.2.3.1 De Otras Unidades de Gobierno	740 000.00
1.4.2.3.1.1 Del Gobierno Nacional	740 000.00
<b>TOTAL INGRESOS:</b>	<b><u>740 000.00</u></b>

**EGRESOS**

**(En Soles)**

<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	: GOBIERNO CENTRAL	
<b>PLIEGO</b>	: 541 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 1031 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.</b>		
	: 3999999 Sin producto.	
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5006387 Programa de innovación, modernización tecnológica y emprendimiento.	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 13 Donaciones y Transferencias.	<b>740 000.00</b>
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		
	<b>2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>740 000.00</b>
	2.6.7. Inversiones intangibles	740 000.00
	2.6.7.1. Inversiones intangibles	740 000.00
	2.6.7.1.6. Otras inversiones intangibles	740 000.00
	2.6.7.1.6.3. Gastos por la contratación de servicios	740 000.00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b><u>740 000.00</u></b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicite a la Dirección General de Presupuesto público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de meta y unidades de medida.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la (s) unidad (es) Ejecutoras para que elabore (n) las correspondientes "Notas de modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- COPIA** de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 31, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

JLMQ/R  
RAS/SG  
HVDM/Abg.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Rogér Angeles Sánchez  
Secretario General



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000384**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION  
 PLIEGO : 541 U.N TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS [001031]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : MARZO  
 FECHA DE SOLICITUD : 26/03/2024  
 TIPO DE MODIFICACION : CREDITOS SUPLEMENTARIOS

FECHA : 27/03/2024

DOCUMENTO : 219 / 094-2024-UNTRM/R

**DISPOSITIVO LEGAL OTROS**

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE LA DONACIÓN DEL CONTRATO N° 1003-PROINNOVATE-DER-2023 DEL PROYECTO ACELERACIÓN DEL ECOSISTEMA Y EMPRENDIMIENTO

TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDES	FESPD		
9002	3999999	5006387	22	009	0109		EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	0	740,000
0129	0334504						DESARROLLO DE INVESTIGACIONES SOBRE ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA SOSTENIBILIDAD DE	0	740,000
13							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	740,000
6	2.6						ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	740,000
2.6	7						INVERSIONES INTANGIBLES	0	740,000
2.6	7						INVERSIONES INTANGIBLES	0	740,000
1								0	740,000
2.6	7	1	6				OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES	0	740,000
2.6	7	1	6	3			GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0	740,000
							<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>740,000</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGDES	FESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
13							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	740,000
1.4							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	740,000
1.4	2						DONACIONES DE CAPITAL	0	740,000
1.4	2						DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	0	740,000
3								0	740,000
1.4	2	3	1				DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	0	740,000
1.4	2	3	1	1			DEL GOBIERNO NACIONAL	0	740,000
							<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>740,000</b>

